

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA EL APROVECHAMIENTO DE LAS PIEZAS DE CAZA PERTENECIENTES A LOS AYUNTAMIENTOS DE RIAÑO, MARAÑA Y BURÓN Y JUNTAS VECINALES DE HORCADAS, CARANDE, RIAÑO, VEGACERNEJA, RETUERTO, CUÉNABRES, CASASUERTES, BURÓN, LARIO, POLVOREDO, TEJERINA Y MARAÑA INCLUIDOS EN LA RESERVA REGIONAL DE RIAÑO.

1.- OBJETO

Constituye el objeto del contrato la adjudicación del aprovechamiento mediante cacería a rececho y monterías de jabalí de los lotes (según DOCUMENTO UNIDO) correspondientes a la temporada 2024/2025 de los Ayuntamientos de Riaño, Maraña y Burón, así como Juntas Vecinales de Horcadas, Carande, Riaño, Vegacerneja, Retuerto, Cuénabres, Casasuertes, Burón, Lario, Polvoredos y Tejerina (en adelante “*Entidades Territoriales*”) en la Reserva Regional de Riaño.

El objeto del contrato se fracciona en lotes, considerándose independientes uno de otro, pudiéndose presentar por el mismo postor cuantas proposiciones a lotes distintos dese en la subasta. Sin perjuicio de lo anterior, a efectos de constitución de garantía y de posibles incumplimientos o renunciaciones, en aquellos lotes que un mismo postor haya resultado adjudicatario provisional, se tratarán todos ellos en bloque, por lo que se tendrá en cuenta la suma de todos los lotes adjudicados para el cálculo del importe de la garantía y no se admitirán incumplimientos o renunciaciones parciales.

2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La adjudicación del aprovechamiento cinegético tendrá dos fases:

1.- Primera fase: será una subasta electrónica (www.subastasdecaza.com). Para participar en esta fase será necesario cumplir las normas y requisitos que establezca el portal, a efectos de presentación de ofertas. Esta primera fase no será definitiva, pudiéndose mejorar las ofertas de los Lotes en la segunda fase.

2.- Segunda fase: será una subasta pública presencial, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de conformidad con cuanto dispone la normativa de contratación y en el presente pliego. Los precios de salida de los lotes serán los de las ofertas que se hayan recibido en la subasta online, pudiéndose mejorar en la subasta presencial las ofertas que se hayan recibido en la subasta electrónica, por lo que prevalece esta segunda sobre la primera. Para poder participar en la subasta presencial no es necesario haber participado en la subasta electrónica.



Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

3.- LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA

La subasta online se celebra en la web: www.subastasdecaza.com

La subasta presencial tendrá lugar el día y hora indicados en el cartel publicado del evento (6 de abril de 2024). La subasta presencial se celebrará en sesión única, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Riaño.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación en la subasta electrónica es el que se establece en la tabla que a continuación se detalla, según valoración realizada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

La subasta presencial se realizará por el sistema de pujas a la llana siendo el precio de salida el resultante de la fase primera (subasta electrónica).

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base, siendo la cantidad mínima de mejora en cada puja de 50 €.

Los precios que resulten de la subasta tendrán la consideración de base imponible, a efectos del cálculo en materia tributaria, por lo que al importe de remate de cada lote, se incrementará el 21% de IVA, cuando se practique la liquidación.

Están incluidos en el presupuesto base de licitación (precios de salida) los importes que se repercuten en virtud a la RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2017, de la Dirección General del Medio Natural, por el que se establece el importe correspondiente a los gastos necesarios para el control del aprovechamiento para cada modalidad en las reservas regionales de caza de Castilla y León, en cuya virtud se repercuten los siguientes importes:

- a) Recechos de ciervo, corzo, rebeco y cabra: 100 €/permiso.
- b) Cacerías colectivas de caza mayor (jabalí): 50 €/permiso.
- c) Caza menor: exento.



- d) Hembras de ciervo: exento.

5.- APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán concurrir al presente procedimiento de subasta las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, por sí mismas o por medio de representantes, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No podrán concurrir aquellas personas físicas o jurídicas condenadas por delitos contra la fauna o sancionadas por faltas muy graves con la Ley de Caza de Castilla y León durante el periodo de tiempo que se hallen inhabilitados para obtener la licencia de caza o suspendidas en su actividad.

Tampoco podrán concurrir aquellas personas físicas o jurídicas, sus representantes o asociados, que tengan deudas pendientes con las Entidades Territoriales, o aquellas que hayan renunciado sin causa de fuerza mayor justificada a los lotes adjudicados en las dos subastas anteriores. Esta prohibición no será aplicable si el Ayuntamiento no realizó requerimiento ante el incumplimiento.

La capacidad para contratar se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada o copia autenticada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada o autenticada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

6.- CONDICIONES DE EJECUCION

La ejecución del aprovechamiento para todos los permisos es a riesgo y ventura del adjudicatario/licitador (en adelante, se utilizan cualquiera de estos términos indistintamente), sin que éste pueda reclamar ni a la entidad propietaria ni a la Dirección Técnica de Gestión de Reservas de Caza de la Junta de Castilla y León o a ambas Entidades, ni la devolución del precio, ni indemnización de daños y perjuicios, si por causas ajenas a la voluntad de ambas



Entidades, no pudiera realizar en la temporada o se realizase con resultados poco satisfactorios para el adjudicatario.

Los permisos de caza contemplados en el presente Pliego de condiciones se llevarán a cabo de acuerdo con las instrucciones y normas que la Dirección Técnica de Gestión de Reservas de Caza de la Junta de Castilla y León y León establezca, así como en cumplimiento toda la normativa especial aplicable.

Cuando el licitador señale una persona distinta para realizar la acción cinegética, el cazador debe cumplir los mismos requisitos que los previstos en la Base 5ª del Pliego. Los permisos no se podrán intercambiar, ni ceder a favor de terceros, con la única excepción de que el licitador del permiso pueda señalar a la persona que realiza la acción cinegética (cuando sea distinta). El licitador y la persona que realiza la acción cinegética tendrán una responsabilidad solidaria con la Administración a efectos del cumplimiento de pago.

7.- PRESENTACION DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

7.1.- Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Con el fin de evitar errores, se facilitará a los asistentes unas cartulinas numeradas que obligatoriamente deberán emplearse para efectuar las pujas correspondientes, levantándose de modo claro por el interesado.

Para poder participar en la subasta presencial y pujar para la especie macho montes habrá que constituirse una garantía provisional.

7.2.- Documentación para participar en la subasta

Para participar en la subasta los licitadores, con anterioridad al inicio del evento deberán presentar y entregar a la Mesa de contratación el formulario inscripción en la subasta según el **Anexo I + Copia del DNI**.

Los que comparezcan en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho, con anterioridad al inicio de la subasta. Si no fuese posible, el



licitador podrá participar en la subasta en nombre propio, sin perjuicio de que el permiso se emita a nombre del cazador que el licitador señale.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente. Asimismo, la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

8.- ORGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN

A la vista del importe del contrato y de la duración del mismo, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será el Pleno de las Entidades Territoriales.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas en la subasta presencial y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de contratación realizará dos propuestas de adjudicación, clasificando en primer lugar a quien presentase la puja más alta (en adelante, “**adjudicación provisional**”) y designando suplente a la siguiente oferta. La adjudicación la realizará el Pleno de las Entidades Territoriales.

Las propuestas de adjudicación formuladas por la Mesa de Contratación no crean derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 157.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada o declare la subasta desierta deberá motivar su decisión.

Así mismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando existan indicios de que el funcionamiento esperado de lo subasta con pujas a la llana no se esté desarrollando con normalidad porque no se están presentando ofertas al alza, el órgano de contratación podrá acordar motivadamente la no adjudicación de los lotes, procediendo a realizar una subasta electrónica o proceder



conforme a lo previsto en la Base 13ª del Pliego. En este supuesto, no dará derecho a los licitadores a indemnización de daños y perjuicios por haber participado en la subasta presencial.

A los efectos del párrafo anterior se entenderá que se está produciendo un funcionamiento anormal de la subasta cuando más de la mitad de los permisos de una misma especie no se estén presentando al menos 3 ofertas al alza.

9.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Para que el órgano de contratación realice las adjudicaciones, los candidatos propuestos deberán presentar en el plazo máximo de 10 días hábiles la siguiente documentación:

- Documentación administrativa acreditativa de la personalidad jurídica y capacidad de obrar de la persona física o jurídica, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Declaración responsable, comprensiva de no estar incurso en la prohibición de contratar y de que se da la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento de Riaño y resto de Entidades Territoriales, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Justificante bancario de haber constituido la garantía definitiva según se establece en el la Base 10ª de este Pliego o, en su defecto, haber realizado el pago de los lotes que haya resultado adjudicatario provisional.

De no atenderse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 10 por ciento del importe de remate resultante de todos los lotes que hubiera sido propuesto como adjudicatario, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

10.- GARANTÍAS



10.1.- Garantía provisional

Para poder participar en la subasta no se exigirá la constitución previa de una garantía provisional que responda del mantenimiento de las ofertas hasta la perfección del contrato, salvo para pujar a la especie “Cabra Montés Tipo A1, A2 y B” que será necesario constituir una garantía provisional de 1.000 €, de cualquiera de las siguientes formas:

- 1) Se podrá depositar mediante transferencia bancaria hasta el jueves día 4 en la siguiente cuenta (el concepto es obligatorio):
 - Titular de la cuenta: Ayuntamiento de Riaño
 - Entidad bancaria: Unicaja
 - N° de cuenta: ES45 2103 4222 7200 3348 7894
 - Concepto: “CAZA + DNI DEL LICITADOR”
 - Importe: 1.000 €
- 2) Depósito en efectivo el día de la subasta presencial. La Mesa entregará el oportuno “recibí de pago”.

En el caso de fianzas entregadas correspondientes a plicas no agraciadas con la propuesta de adjudicación del permiso las fianzas serán devueltas en el plazo máximo de 7 días para las fianzas depositadas por transferencia y serán devueltas in situ una vez finalizada la subasta las depositadas en la Mesa.

En el caso de las fianzas entregadas por las plicas que son propuestas para la adjudicación de los permisos, las fianzas serán devueltas una vez hecho el correspondiente pago del total de los permisos, previa solicitud de devolución por el depositante, en la que deberá acreditar la realización del pago.

La Entidad Propietaria incautará la garantía provisional, haciéndola propia, si el adjudicatario incumple a requerimientos de documentación o no realizase los pagos de los permisos que haya resultado adjudicatario.

10.2.- Garantía definitiva

La garantía definitiva será del 10% del importe total de adjudicación teniendo en cuenta la totalidad de los lotes que resulte adjudicatario provisional y asegurará del cumplimiento de las obligaciones del contrato, siendo incautada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Riaño como penalización en el supuesto de incumplimiento del contrato.

La garantía se extinguirá automáticamente cuando el adjudicatario realice el pago de la



totalidad de las adjudicaciones, **por lo que no será necesario depositar la garantía** cuando en el plazo otorgado para su constitución, el adjudicatario hubiese satisfecho el pago de la totalidad de los lotes en que hubiera resultado adjudicatario.

La garantía del Ayuntamiento de Riaño deberá constituirse mediante transferencia bancaria en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la celebración de la subasta, con los siguientes datos:

- Titular: Ayuntamiento de Riaño.
- Número de cuenta: ES45 2103 4222 72 0033487894
- Importe: 10% del valor de adjudicación
- Concepto: Exp 133/2024 + “NIF licitador”

La garantía del resto de Entidades Territoriales se constituirá según las indicaciones que cada entidad territorial indique a cada adjudicatario de piezas de su respectivo ámbito territorial.

El incumplimiento del depósito de la garantía en el tiempo e importes previstos, se entenderá como renuncia a la totalidad de los lotes que el licitador haya resultado adjudicatario provisional y el licitador decaerá en su derecho en la totalidad de los lotes en que hubiera sido propuesto por la Mesa de contratación.

11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación definitiva la realizará el órgano de contratación una vez recibida la documentación y propuestas de la Mesa y satisfechas las garantías. La adjudicación se realizará en el plazo máximo de 10 días, contados a partir del siguiente al que finalice el plazo para depositar garantías, deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores. La adjudicación definitiva será publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, salvo lo previsto en el Base 8ª del presente Pliego, respecto a la presunción de funcionamiento anormal de la subasta.

Las Entidades Propietarias se reservan el derecho de tanteo sobre cualquier pieza, dejándola sin adjudicar conforme a lo propuesto por la Mesa, siempre que el lote no haya aumentado el precio en al menos un 30% del precio de salida en cualquiera de las fases.



12.- PAGO

12.1.- Regla general

El licitador que resulte propuesto como adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de los permisos adjudicados provisionalmente, mediante ingreso en la cuenta de recaudación de la red de reserva en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al que se produzca la subasta.

Se deberán efectuar los pagos del importe de adjudicación, en la cuenta bancaria denominada “Comunidad de Castilla y León, derechos públicos del Fondo de Gestión de Las Reservas Regionales de Caza” IBAN ES56 2103 2260 3100 6000 0032 titularizada por la Junta de Castilla y León.

En aquellos licitadores que sea aplicable la regla general de pago, **no será necesaria la constitución de la garantía**, ya que, con el pago de la totalidad de los lotes, se extinguiría la garantía.

Cuando el importe a ingresar sea inferior a 1.500 € se deberá realizar obligatoriamente el pago con tarjeta. Cuando el importe sea superior a dicha cifra, el adjudicatario podrá optar entre pago con tarjeta (carácter preferente) o pago mediante transferencia bancaria. Si se optase por transferencia bancaria podrá incluirse en una única transferencia el pago de varios códigos de permisos, en cuyo caso deberá reflejarse en el concepto de la transferencia los últimos 4 dígitos de cada código, según indicaciones de la Dirección Técnica de la Reserva.

12.2. – Regla especial para licitadores que adquieran 4 o más lotes/permisos o cuyo valor final de adjudicación, incluidos todos los lotes, supere los 6.000 €.

Cuando para un mismo licitador el volumen total de todas las pujas presentadas que hayan sido clasificadas en primer lugar supere los 6.000 € y/o resulte adjudicatario provisional de 4 o más permisos, se permiten los siguientes plazos para el pago, en atención a las fechas del precinto:

- Permisos con fecha hasta el 30 de junio de 2024: se deberá realizar el pago en el plazo máximo de 15 días desde que se produzca la adjudicación provisional.
- Permisos con fecha comprendida entre el 1 de julio de 2024 y el 31 de agosto de 2024: el plazo máximo para realizar el pago será el 25 de junio de 2024.
- Permisos comprendidos el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2024: el plazo máximo para realizar el pago será el 25 de agosto de 2024.

No se podrán realizar fraccionamiento de pago distintos a los previstos en el presente



párrafo.

La regla especial no será aplicable a las monterías de jabalí ni a hembras de cierva, por lo que ni el número de estos permisos ni los importes resultantes se tendrán en cuenta para aplicar la regla especial.

13.- INCUMPLIMIENTO DE PAGO O RENUNCIA

En caso de no efectuarse el pago de la totalidad en la forma y plazos previstos en la Base anterior se entenderá como renuncia y el licitador decaerá en su derecho, con pérdida de la garantía y, en su caso, una reclamación de daños y perjuicios que podrá ser superior a la garantía depositada. En todo caso, el importe de los daños y perjuicios será al menos la diferencia entre el valor de remate de la subasta y, en su caso, el valor que finalmente se adjudique el permiso, cuando éste último valor fuese más bajo que el primero.

En los permisos en que se produzcan renunciaciones el órgano de contratación podrá optar por:

- a) Realizar adjudicación directa al mismo precio que se presentó la mejor oferta, previa publicación de un anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento. En caso de varios interesados, se resolverá por sorteo o mediante concurso.
- b) Adjudicar el aprovechamiento al siguiente candidato propuesto por la Mesa de contratación
- c) Subsidiariamente, subastar de nuevo el permiso en subasta electrónica.

El incumplimiento de la obligación del pago dará lugar a una indemnización de daños y perjuicios a la Administración, ejecutándose en primer lugar la fianza depositada. Sin embargo, si el daño causado fuese mayor, la Administración reclamará la cantidad que no se haya cubierto con la incautación de la garantía.

Esta misma previsión se aplicará en caso de desistimiento del candidato clasificado en primer lugar cuando no deposite la fianza en el plazo previsto, una vez realizada la subasta presencial.

Cuando un mismo postor tenga la adjudicación provisional de varios lotes /permisos **no habrá posibilidad de renuncia o incumplimiento parcial**, pues en ese caso, se procederá automáticamente a la anulación de todos los lotes o permisos pendientes de cazar. Por lo tanto, incumplir en un lote, implica incumplir las obligaciones del contrato y por tanto, la resolución del contrato para el resto de los lotes.



14.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento que formará parte del contrato, así como los derivados de la Legislación aplicable.

El no abatir no implicará derecho alguno para reclamar la devolución del importe de adjudicación.

El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones de este pliego puede hacer que la Mesa o el Órgano de contratación desestime la oferta presentada y dará lugar a la no admisión de ofertas en los años sucesivos.

Cualquier cuestión que pueda surgir será sobre la interpretación de este Pliego de Condiciones será resuelta por la Mesa de contratación el día de la subasta o por el Órgano de contratación si se suscitasen con posterioridad.

15.- EXPEDICIÓN DE PERMISOS

Las fechas de caza vienen definidas para cada lote y figuran en la tabla del DOCUMENTO UNIDO, sin embargo, la Dirección Técnica permite un pequeño margen de flexibilidad, dentro de las posibilidades de medios personales que dispone.

El adjudicatario definitivo de cada lote, una vez realizado el pago de la totalidad de los lotes según lo previsto en la Base 12ª, deberá enviar a la Dirección Técnica los datos completos del cazador que realizará la acción cinegética, para la confección del pertinente permiso. En todo caso, no se emitirán nuevos permisos de un adjudicatario que tuviese pendiente el pago de cualquier lote, salvo que se esté aplicando la regla especial de pago (Base 12.2ª), con independencia de que el cazador que realice la acción cinegética sea distinto del adjudicatario del permiso.

16.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.



A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato:

- a) La falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego, en cuyo caso se procederá a la ejecución inmediata de la garantía, sin perjuicio de cuantos daños y perjuicios puedan ser reclamados al comprador y dará lugar a la no admisión de ofertas en los años sucesivos.
- b) El incumplimiento de constitución de garantía en el importe y plazo establecidos en la Base 10.2ª, en cuyo caso dará lugar a una indemnización de daños y perjuicios del 10% del valor resultante de todos los lotes que hubiera resultado adjudicatario provisional y dará lugar a la no admisión de ofertas en los años sucesivos.
- c) El incumplimiento parcial en un lote, dando lugar a la resolución del resto de lotes que el adjudicatario tuviese, y aplicándose lo previsto en la letra “a” de la presente Base.

17.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

18.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA



El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Para conocer de las incidencias que puedan surgir como consecuencia de esta adjudicación y su desarrollo, los adjudicatarios renuncian a su fuero propio y se someten al de los Juzgados y Tribunales con fuero en el Municipio de Riaño (León).

19.- CONDICIONES ESPECIALES

Las piezas que resulten desiertas en la subasta presencial, el órgano de contratación podrá subirla al portal “ www.subastasdecaza.com ” para su gestión a través del mismo, o bien, adjudicarlo conforme a lo previsto en la Base 13ª del Pliego.

Los permisos de hembra de ciervo son dobles, es decir, el mismo día 2 permisos con un solo celador, por ello deben ser el mismo cazador, padre e hijo, amigos o familiares.

Las cuotas complementarias para cada permiso adjudicado sometidos a liquidación final se encuentran reguladas en la ORDEN FYM/436/2014, de 19 de mayo, por la que se regula el aprovechamiento cinegético y el ejercicio de la caza en las Reservas Regionales de Caza de Castilla y León.

En caso de lotes cuyos permisos estén sujetos a liquidación final mediante pago de cuota complementaria, el abono de dicha cuota se realizará mediante tarjeta bancaria a través del TVP- virtual accesible desde cualquier dispositivo con conexión a internet. Los Celadores de Medio Ambiente sólo podrán entregar el trofeo o pieza de caza cuando comprueben que la operación de pago ha finalizado con éxito (mediante visualización de que el pago con tarjeta ha sido correcto en la pantalla del teléfono o dispositivo, ya sea de la Junta de Castilla y León o bien del cazador). En caso de imposibilidad de verificación del pago no imputable a la administración no se entregarán los trofeos o las piezas.

En las batidas de jabalí se deberán cumplir las normas que dicte la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal sobre la interrelación de jabalíes y osos.





ANEXO I

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA PRESENCIAL DE
PIEZAS DE CAZA EN RIAÑO 2024**

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y Apellidos/Razón social	NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Medio de Notificación: electrónica		
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Correo electrónico	

EXPONE:

Enterado de la convocatoria publicada del anuncio de subasta para el aprovechamiento cinegético de permisos de los Ayuntamiento de Riaño y Burón, así como de las Juntas Vecinales de ambos ayuntamientos y la Junta Vecinal de Tejerina, cuyo Pliego de condiciones conoce y a los que se somete en su integridad.

DECLARO Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases.

Por todo lo cual, **SOLICITO** participar en la misma.

En Riaño, a 6 de abril de 2024.

El solicitante,

Fdo.: _____





DOCUMENTO UNIDO UNO

LISTADO DE PIEZAS A SUBASTAR 2024

JABALÍ / PRECIO INDICE 1.050 €

CÓDIGO	CUARTEL	FECHAS	PROPIETARIO
2235	MARAÑA	13/10/2024	AYUNTAMIENTO DE MARAÑA
2236	MARAÑA	09/11/2024	AYUNTAMIENTO DE MARAÑA
2252	ANCILES	20-10-2024	J V RIAÑO
2273	HORCADAS	27-10-2024	AYUNTAMIENTO DE RIAÑO
2275	HORCADAS	22/12/2024	J V CARANDE
2277	HORCADAS	25/01/2025	J V HORCADAS
2278	HORCADAS	2/02/2025	J V HORCADAS
2281	LA UÑA	26/10/2024	AYUNTAMIENTO DE BURON
2283	LA UÑA	10/11/2024	J V LARIO
2284	LA UÑA	23/11/2024	J V LARIO
2285	LA UÑA	21/12/2024	J V POLVOREDO
2286	LA UÑA	18/01/2025	J V BURON
2287	LA UÑA	1/02/2025	MAN. RIOSOL Y VALDOSIN
2294	LIEGOS	11/01/2025	J V LARIO
2296	LIEGOS	9/02/2025	J V BURON
2302	RIAÑO	1/11/2024	AYUNTAMIENTO DE RIAÑO
2305	RIAÑO	12/01/2025	J V RIAÑO
2307	RIAÑO	23/02/2025	J V RIAÑO
2310	VEGACERNEJA	30/11/2024	J V CUENABRES
2311	VEGACERNEJA	14/12/2024	J V RETUERTO

CIERVO TIPO A / PRECIO INDICE 2.350 €

CÓDIGO	CUARTEL	FECHAS	PROPIETARIO
369	ANCILES	26-27/09/2024	J V RIAÑO
467	HORCADAS	27-28/09/2024	AYUNTAMIENTO DE RIAÑO



DOCUMENTO UNIDO UNO

LISTADO DE PIEZAS A SUBASTAR 2024

511	LAS PINTAS	28-29/09/2024	AYUNTAMIENTO DE RIAÑO
592	RIAÑO	30/09-01/10/2024	J V RIAÑO
598	VEGACERNEJA	28-29/09/2024	J V CUENABRES

CIERVO TIPO B / PRECIO INDICE 1.000 €

CÓDIGO	CUARTEL	FECHAS	PROPIETARIO
343	MARAÑA	25-26/06/2024	AYUNTAMIENTO DE MARAÑA
344	MARAÑA	28-29/09/2024	AYUNTAMIENTO DE MARAÑA
370	ANCILES	20-21/09/2024	AYUNTAMIENTO DE RIAÑO
372	ANCILES	24-25/09/2024	J V RIAÑO
373	ANCILES	30/09-01/10/2024	J V RIAÑO
374	ANCILES	2-3/10/2024	J V RIAÑO
375	ANCILES	4-5/10/2024	J V BURON
376	ANCILES	6-7/10/2024	J V BURON
469	HORCADAS	23-24/09/2024	AYUNTAMIENTO DE RIAÑO
470	HORCADAS	25-26/09/2024	AYUNTAMIENTO DE RIAÑO
471	HORCADAS	30/09-01/10/2024	J V CARANDE
472	HORCADAS	7-8/10/2024	J V HORCADAS
473	HORCADAS	9-10/10/2024	J V RIAÑO
474	HORCADAS	11-12/10/2024	J V TEJERINA
484	LA UÑA	25-26/09/2024	AYUNTAMIENTO DE BURON
486	LA UÑA	1-2/10/2024	J V LARIO
487	LA UÑA	7-8/10/2024	J V POLVOREDO
488	LA UÑA	9-10/10/2024	MANCOMUNIDAD RIOSOL Y VALDOSIN
512	LAS PINTAS	18-19/09/2024	AYUNTAMIENTO DE RIAÑO
513	LAS PINTAS	8-9/10/2024	AYUNTAMIENTO DE RIAÑO
514	LAS PINTAS	10-11/10/2024	AYUNTAMIENTO DE RIAÑO



DOCUMENTO UNIDO UNO

LISTADO DE PIEZAS A SUBASTAR 2024

515	LAS PINTAS	12-13/10/2024	AYUNTAMIENTO DE RIAÑO
529	LIEGOS	19-20/09/2024	AYUNTAMIENTO DE BURON
533	LIEGOS	9-10/10/2024	J V BURON
593	RIAÑO	22-23/09/2024	AYUNTAMIENTO DE RIAÑO
594	RIAÑO	22-23/09/2024	AYUNTAMIENTO DE RIAÑO
595	RIAÑO	24-25/09/2024	AYUNTAMIENTO DE RIAÑO
596	RIAÑO	2-3/10/2024	J V RIAÑO
597	RIAÑO	4-5/10/2024	J V RIAÑO
599	VEGACERNEJA	21-22/09/2024	J V CASASUERTES
600	VEGACERNEJA	23-24/09/2024	J V CUENABRES
601	VEGACERNEJA	26-27/09/2024	J V VEGACERNEJA
602	VEGACERNEJA	30/09-1/10/2024	MANCOMUNIDAD TERCIO DE ABAJO
603	VEGACERNEJA	3-4/10/2024	MANCOMUNIDAD TERCIO DE ABAJO

CIERVA / PRECIO INDICE 350 €

CÓDIGO	CUARTEL	FECHAS	PROPIETARIO
378	ANCILES	2/12/2024	AYUNTAMIENTO DE RIAÑO
380	ANCILES	10/12/2024	J V RIAÑO
381	ANCILES	11/12/2024	J V RIAÑO
382	ANCILES	12/12/2024	J V RIAÑO
383	ANCILES	13/12/2024	J V RIAÑO
384	ANCILES	19/12/2024	J V RIAÑO
385	ANCILES	20/12/2024	J V BURON
386	ANCILES	23/12/2024	J V BURON



DOCUMENTO UNIDO UNO

LISTADO DE PIEZAS A SUBASTAR 2024

REBECO TIPO B / PRECIO INDICE 1.400 €

CÓDIGO	CUARTEL	FECHAS	PROPIETARIO
351	MARAÑA	8-9/06/2024	AYUNTAMIENTO DE MARAÑA
352	MARAÑA	20-21/06/2024	AYUNTAMIENTO DE MARAÑA
416	ANCILES	27-28/05/2024	AYUNTAMIENTO DE RIAÑO
418	ANCILES	15-16/06/2024	J V RIAÑO
419	ANCILES	21-22/06/2024	J V RIAÑO
420	ANCILES	26-27/06/2024	J V RIAÑO
421	ANCILES	29-30/06/2024	J V BURON
481	HORCADAS	8-9/06/2024	J V HORCADAS
482	HORCADAS	22-23/06/2024	J V RIAÑO
509	LA UÑA	17-18/06/2024	J V POLVOREDO
508	LA UÑA	8-9/06/2024	J V LARIO
510	LA UÑA	22-23/06/2024	MAN. RIOSOL Y VALDOSIN
526	LAS PINTAS	1-2/06/2024	AYUNTAMIENTO DE RIAÑO
527	LAS PINTAS	3-4-07/2024	AYUNTAMIENTO DE RIAÑO
528	LAS PINTAS	8-9/07/2024	AYUNTAMIENTO DE RIAÑO
546	LIEGOS	3-4/06/2024	AYUNTAMIENTO DE BURON
549	LIEGOS	18-19/06/202	J V LARIO
550	LIEGOS	24-25/06/2024	J V BURON
614	VEGACERNEJA	25-26/05/2024	J V CUENABRES
615	VEGACERNEJA	1-2/06/2024	J V BURON
616	VEGACERNEJA	13-14/06/2024	MAN. TERCIO DE ABAJO
617	VEGACERNEJA	17-18/06/2024	MAN. TERCIO DE ABAJO

REBECA SELECTIVA / PRECIO INDICE 800 €



DOCUMENTO UNIDO UNO

LISTADO DE PIEZAS A SUBASTAR 2024

CÓDIGO	CUARTEL	FECHAS	PROPIETARIO
345	MARAÑA	01/08/2024	AYUNTAMIENTO DE MARAÑA
346	MARAÑA	12/08/2024	AYUNTAMIENTO DE MARAÑA
347	MARAÑA	02/09/2024	AYUNTAMIENTO DE MARAÑA
348	MARAÑA	04/09/2024	AYUNTAMIENTO DE MARAÑA
349	MARAÑA	09/09/2024	AYUNTAMIENTO DE MARAÑA
350	MARAÑA	16/09/2024	AYUNTAMIENTO DE MARAÑA
403	ANCILES	20/08/2024	J.V. RIAÑO
404	ANCILES	23/08/2024	J.V. RIAÑO
405	ANCILES	29/08/2024	J V RIAÑO
407	ANCILES	2/09/2024	J V RIAÑO
408	ANCILES	3/09/2024	J V RIAÑO
409	ANCILES	5/09/2024	J V RIAÑO
410	ANCILES	6/09/2024	J V RIAÑO
411	ANCILES	11/09/2024	J V BURON
412	ANCILES	13/09/2024	J V BURON
413	ANCILES	16/09/2024	J V BURON
414	ANCILES	17/09/2024	J V BURON
475	HORCADAS	14/08/2024	AYUNTAMIENTO DE RIAÑO
476	HORCADAS	20/08/2024	AYUNTAMIENTO DE RIAÑO
477	HORCADAS	29/08/2024	J V HORCADAS
478	HORCADAS	2/09/2024	J V HORCADAS
479	HORCADAS	4/09/2024	J V HORCADAS
480	HORCADAS	9/09/2024	J V RIAÑO
490	LA UÑA	2/08/2024	AYUNTAMIENTO DE BURON
494	LA UÑA	13/08/2024	J V LARIO
495	LA UÑA	16/08/2024	J V LARIO



DOCUMENTO UNIDO UNO

LISTADO DE PIEZAS A SUBASTAR 2024

496	LA UÑA	19/08/2024	J V LARIO
497	LA UÑA	20/08/2024	J V LARIO
499	LA UÑA	27/08/2024	J V POLVOREDO
500	LA UÑA	29/08/2024	J V POLVOREDO
501	LA UÑA	2/09/2024	J V BURON
502	LA UÑA	4/09/2024	MAN. RIOSOL Y VALDOSIN
503	LA UÑA	9/09/2024	MAN. RIOSOL Y VALDOSIN
504	LA UÑA	11/09/2024	MAN. RIOSOL Y VALDOSIN
505	LA UÑA	12/09/2024	MANC. RIOSOL Y VALDOSIN
506	LA UÑA	13/09/2024	MAN. RIOSOL Y VALDOSIN
516	LAS PINTAS	6/08/205247	AYUNTAMIENTO DE RIAÑO
517	LAS PINTAS	8/08/2024	AYUNTAMIENTO DE RIAÑO
518	LAS PINTAS	21/08/2024	AYUNTAMIENTO DE RIAÑO
519	LAS PINTAS	22/08/2024	AYUNTAMIENTO DE RIAÑO
520	LAS PINTAS	4/09/2024	AYUNTAMIENTO DE RIAÑO
521	LAS PINTAS	12/09/2024	AYUNTAMIENTO DE RIAÑO
522	LAS PINTAS	18/10/2024	AYUNTAMIENTO DE RIAÑO
523	LAS PINTAS	28/10/2024	AYUNTAMIENTO DE RIAÑO
524	LAS PINTAS	29/10/2024	AYUNTAMIENTO DE RIAÑO
525	LAS PINTAS	31/10/2024	AYUNTAMIENTO DE RIAÑO
536	LIEGOS	9/08/2024	AYUNTAMIENTO DE BURON
544	LIEGOS	2/09/2024	J V BURON
545	LIEGOS	4/09/2024	J V BURON
605	VEGACERNEJA	1/08/2024	AYUNTAMIENTO DE BURON
606	VEGACERNEJA	5/08/2024	J V CASASUERTES
607	VEGACERNEJA	7/08/2024	J V CUENABRES
608	VEGACERNEJA	12/08/2024	J V RETUERTO



DOCUMENTO UNIDO UNO

LISTADO DE PIEZAS A SUBASTAR 2024

609	VEGACERNEJA	16/08/2024	J V RETUERTO
610	VEGACERNEJA	20/08/2024	J V VEGACERNEJA
611	VEGACERNEJA	23/08/2024	MAN. TERCIO DE ABAJO
612	VEGACERNEJA	26/08/2024	MAN. TERCIO DE ABAJO
613	VEGACERNEJA	28/08/2024	MAN. TERCIO DE ABAJO

MENOR / PRECIO INDICE 340 €

CÓDIGO	CUARTEL	FECHAS	PROPIETARIO
2237	MARAÑA	24/11/2024	AYUNTAMIENTO DE MARAÑA
2238	MARAÑA	08/12/2024	AYUNTAMIENTO DE MARAÑA
2253	ANCILES	27/11/2024	J V RIAÑO
2280	HORCADAS	13/11/2024	J V RIAÑO
2289	LA UÑA	20/11/2024	J V LARIO
2308	RIAÑO	12/11/2024	AYUNTAMIENTO DE RIAÑO

MACHO MONTES TIPO A1 / PRECIO INDICE 4.600 €

CÓDIGO	CUARTEL	FECHAS	PROPIETARIO
387	ANCILES	16-17/11/2024	J V RIAÑO
604	VEGACERNEJA	21-22/11/2024	MAN. TERCIO DE ABAJO

MACHO MONTES TIPO A2 / PRECIO INDICE 4.150 €

CÓDIGO	CUARTEL	FECHAS	PROPIETARIO
388	ANCILES	10-11/06/2024	J V BURON



DOCUMENTO UNIDO UNO

LISTADO DE PIEZAS A SUBASTAR 2024

MACHO MONTES TIPO B / PRECIO INDICE 1.500 €

CÓDIGO	CUARTEL	FECHAS	PROPIETARIO
389	ANCILES	16-17/05/2024	AYUNTAMIENTO DE RIAÑO
391	ANCILES	30-31/05/2024	J V RIAÑO
392	ANCILES	5-6/06/2024	J V RIAÑO
393	ANCILES	19-20/06/2024	J V BURON
394	ANCILES	24-25/06/2024	J V BURON

